

Las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, incluyen numerosas novedades en las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

En particular, introduce ciertas obligaciones para los profesionales colegiados y las personas jurídicas, como la de relacionarse por medios electrónicos y recibir las notificaciones por los mismos medios.

El Ayuntamiento de Gijón pone a disposición de los ciudadanos los canales de comunicación y apoyo necesarios para que las personas obligadas y aquellas que lo deseen utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Local.



Ayuntamiento de  
Gijón



Ayuntamiento de  
Gijón

---

## Nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común: **notificación electrónica**

---



## ¿Quiénes son los sujetos obligados a la notificación electrónica?

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Los profesionales que requieran de colegiación obligatoria, en los trámites que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional.
- Los notarios y registradores de la propiedad.
- Los representantes de cualquiera de los sujetos obligados.

Las notificaciones relativas a procedimientos iniciados **antes del 3 de octubre**, se enviarán por correo postal.

## ¿Quién puede recibir notificaciones electrónicas?

Todas las notificaciones se realizarán por medios electrónicos, y además, se enviarán por correo postal a las personas físicas que no estén obligadas a utilizar estos medios y elijan la notificación en papel. Por tanto, **todas las personas pueden acceder a sus notificaciones electrónicas**.

Puede encontrar más información en:

<https://sedeelectronica.gijon.es/>

## ¿Cómo sé que he recibido una notificación?

Recibirá un **aviso informativo** en el correo electrónico que haya indicado. No obstante, la falta de aviso **no afectará a la validez de la notificación**.

**Le recomendamos revisar sus datos de contacto**, para asegurarse de que recibirá los avisos:

<https://www.gijon.es/misdatosdecontacto>

## ¿Cómo puedo acceder a mis notificaciones?

Desde la Sede Electrónica municipal podrá acceder a sus notificaciones electrónicas.

<https://sedeelectronica.gijon.es/notificacionelectronica>

Para consultar sus notificaciones es necesario tener un **certificado electrónico** expedido por un prestador incluido en la **lista de confianza de prestadores de servicios de certificación**.

Puede consultar todos los detalles sobre certificado electrónico en:

<http://firmaelectronica.gob.es/>

Ante cualquier problema de acceso, puede acudir a las oficinas de atención a la ciudadanía.

## ¿Cómo afecta a los plazos?

Las notificaciones estarán disponibles en la Sede Electrónica **por plazo de 10 días naturales**; si transcurren sin que acceda al contenido, la notificación se entenderá rechazada y se publicará en el Tablón Edictal Único.

Le recomendamos suscribirse al sistema de alertas del TEU, que le avisará cuando se publique una notificación para usted:

[https://www.boe.es/a\\_la\\_carta/](https://www.boe.es/a_la_carta/)

## Servicio de ayuda y soporte

En la Sede Electrónica, encontrará más información sobre notificación electrónica. Además, el Ayuntamiento pone a su disposición:

- **Asistencia remota:** la encontrará en el servicio de Soporte de la Oficina Virtual <https://www.gijon.es/oficinavirtual>
- **Asistencia telefónica:** puede contactar con el 010, y si llama desde fuera de Gijón, el número es 984 847 970. También puede acudir al soporte de la Oficina Virtual, en el 985 18 17 00.
- **Asistencia presencial:**
  - Mañanas: de 9:00 a 14.30, en los centros de El Llano, La Pescadería, Gijón Sur, La Calzada y Antiguo Hogar Materno Infantil.
  - Tardes: de 14:30 a 19:30 en los centros de El Llano, La Calzada y El Coto.